



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

### RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 129/2017

ACTOR: PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN ORIZABA,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciséis horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA AL PARTIDO POLÍTICO ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ **TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**





Tribunal Electoral  
de Veracruz

**RECURSO DE  
INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** RIN 129/2017

**ACTOR:** PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DE  
ORIZABA, DEL ORGANISMO  
PÚBLICO LOCAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cuatro de agosto de dos mil diecisiete.**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el oficio número INE/UTF/DRN/12169/2017 de veintisiete de julio del año en curso, recibido vía correo electrónico, en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, signado por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, en atención al requerimiento de veinticinco de julio del año en curso, dictado por el Magistrado Instructor con el cual informa informa lo siguiente:

- a) Que la autoridad tiene conocimiento que los Partidos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Morena, Encuentro Social, De la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, impugnaron en algunos puntos de la Resolución y el Dictamen Consolidado INE/CG303/2017 e INE/CG302/2017.

---

<sup>1</sup> En adelante INE

- b) Que los procedimientos oficiosos que se ordenaron en la Resolución aprobada por el Consejo General del INE, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informe de Campaña de los Ingresos y Gastos de los Candidatos a Presidentes Municipales, correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el Estado de Veracruz, serán sustanciados por la Unidad Técnica, y se emitirá la Resolución que corresponda.
- c) Que la Unidad Técnica contara con noventa días para presentar los proyectos de Resolución de los Procedimientos ante la Comisión de Fiscalización, computados a partir de la fecha en que se emitió el acuerdo de inicio o de admisión, sin embargo, dada la naturaleza de las pruebas ofrecidas o de las investigaciones que se realicen, la autoridad podrá ampliar dicho plazo mediante acuerdo.
- d) Dicha autoridad no generará documento alterno porque, en su momento, remitió copia certificada de la Resolución INE/CG303/2017 y del Dictamen Consolidado INE/CG302/2017, con sus respectivos engroses y anexos, mismos que contienen las irregularidades y sanciones finales que se impusieron por esa autoridad a los sujetos obligados.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor **ACUERDA:**

**I. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación de cuenta la cual se ordena agregar al expediente para que obre como corresponda.

**II. Cumplimiento de requerimiento.** Se tiene por cumplido al Consejo General y a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE respecto del requerimiento realizado mediante acuerdo de veinticinco de julio del año en curso.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

RIN 129/2017

**NOTIFÍQUESE**, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así, lo proveyó y firma el Magistrado electoral **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

**MAGISTRADO**

**JOSÉ OLIVEROS RUIZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**SECRETARIA DE  
ESTUDIO Y CUENTA**

**MABEL LÓPEZ RIVERA**